



TRABAJAMOS LOS JUEVES POR LA TARDE... ...TE RECORDAMOS ALGUNOS DETALLES

El acuerdo firmado en BBVA en Diciembre de 2009 recoge la libranza de todos los sábados del año y la recuperación del tiempo no trabajado durante las tardes de los jueves comprendidos entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, además de la posibilidad de establecer horarios especiales o flexibles en la red de oficinas hasta un máximo del 5% de las oficinas de la Red y el 5% de la plantilla del Banco.

Centrándonos ahora en la tarde de los jueves queremos contestar las siguientes preguntas:

Tengo una hija de 10 años ¿puedo cambiar el trabajo de jueves por otros días o adaptar mi jornada? Efectivamente, puedes cambiar la jornada de todos los jueves del mes a iniciativa tuya y previo acuerdo con la Dirección de la Unidad para recuperar esas horas. Esta circunstancia se da por hijos menores a 12 años o familiares dependientes de primer grado.

Estoy apuntado a un curso de inglés los martes y jueves de cada semana... ¿puedo cambiar los jueves recuperando las horas otro día? Si no tienes hijos menores a 12 años o familiares dependientes de primer grado puedes cambiar los jueves excepto el primero y el último de cada mes, siempre con el acuerdo previo con la Dirección de la Unidad.

El jueves xx de xxxxx es fiesta en mi ciudad... ¿tengo que recuperar esas horas? Si la fiesta es el jueves no tienes que recuperarlas.

El jueves xx de xxxxx es víspera de fiesta ¿tengo que recuperar esas horas? Tienes que recuperarlas trabajando el miércoles anterior, excepto si el jueves es Nochebuena, Nochevieja o está incluido en la semana de fiestas mayores, en cuyo caso no se deben recuperar.

¿Tengo que comer con el resto de mi unidad para que se me abonen los 9 euros que marcan el acuerdo y el Convenio Colectivo? No. El abono de los 9 euros se establece para los jueves que trabajes por la tarde o recuperes otro día. Puedes comer con el resto, en otro sitio, en tu casa o, incluso, no comer.

Si cojo un día de vacaciones o de libre disposición en un jueves ¿Tengo que recuperarlo? No.

Aprovechamos para anticipar que este año los días de Navidad que podemos disfrutar (un tercio cada miembro de la plantilla) serán los días 23 y 30 de diciembre y el 5 de enero de 2017.

Cualquier duda que te surja tanto a ti como a cualquier compañero/a no dudes en consultarnos ya sea sobre este tema o cualquier otro a través de los medios abajo indicados.

Esta información la tenemos más ampliada en nuestro folleto sobre Igualdad y Conciliación en BBVA. Si no lo tienes, no tienes más que indicárnoslo y te lo enviamos a vuelta de correo. También puedes consultar este acuerdo completo en nuestra web www.cgtentubanco.org y concretamente en el siguiente enlace:

http://www.cgtentubanco.org/bbva/2/a_sindical/movilizaciones/sabados/291209Acuerdo.pdf



NOS NECESITAMOS

Sección Sindical Estatal del BBVA

CÓDIGO VALIJA BBVA 01169 cgtbbva.estatal@cgtbbva.net

www.cgtentubanco.org